



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°036-2023-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 27 de enero de 2023.

**AL ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.**

### VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2023-SGPMI-GPPRS/MDPB, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, donde solicita la Aprobación de los Criterios de Priorización 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, el Informe N° 012-2023-GPPRS/MDPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas y, el Informe N° 029-2023-GM/MDPB, emitido por el despacho de Gerencia Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico”;

Que, según Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432;

Que, según Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 9.1 del artículo 9. Objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones, señala: “La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI”;

Que, según la misma directiva en el numeral 13.6 del artículo 13. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, señala: “La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN”. Asimismo, en el numeral 13.7 del mismo artículo, dice: “Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones”;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°036-2023-A/MDPB

Que, según Informe Técnico N° 003-2023-SGPMI-GPPRS/MDPB, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones remite los Criterios de Priorización 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez y solicita su aprobación mediante acto resolutivo por el Titular del Pliego, el mismo que es refrendado según Informe N° 012-2023-GPPRS/MDPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas y, el Informe N° 029-2023-GM/MDPB, emitido por el despacho de Gerencia Municipal;

Que, resulta pertinente que la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez apruebe y publique sus criterios de priorización para las inversiones con fecha 27 de enero del presente año según el plazo establecido en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, los “Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, realiza el registro de la presente resolución en el módulo de la PMI.

**Artículo Tercero.- COMUNICAR**, la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones DGPMI/MEF, a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez y al Departamento de Tecnologías de la Información y Sistemas para su publicación en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ  
OXAPAMPA PASCO  
ALCALDÍA  
Lic. Dina JUMANGA MISHARI  
ALCALDESA

CVRA  
EKSS/SG  
DISTRIBUCIÓN: Designado/DOREC/File Alc.  
C.c.: ARCHIVO